



DECRETO NÚMERO 064
25 MAR 2020

"Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales para la vigencia 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el Acuerdo Municipal N°012 del 29 de noviembre de 2019 y Decreto Presidencial 461 de marzo de 2020,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° en su numeral 2, del Acuerdo Municipal 012 del 29 de noviembre de 2019, dispone que es facultad del Alcalde, "realizar incorporaciones, adiciones, traslados y rebajas, y crear rubros a los que haya lugar según necesidades en la ejecución del presupuesto y sean permitidos por la normatividad que así lo exija. Además, podrá realizar traslados entre objetos de gastos con el fin de darles cumplimiento a los indicadores exigidos en las normas vigentes",

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, OMS, declaro que el brote de COVID-19 es una pandemia, la cual se ha venido extendiendo en nuestro país en el transcurso de los días.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la republica declaro el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica, con la finalidad medidas extraordinarias que permitan atender la situación ocasionada por el brote de COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió igualmente el Decreto 457 de 2020 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, por el termino de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del COVID-19.

Que mediante el decreto 461 del 22 de marzo de 2020 en su artículo 1°. *"Facultad de los gobernadores y alcaldes en materia de rentas de destinación específica.*

Página 1 de 3

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co>/Facebook: alcaldíadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



SC5006-1

F-CC-44
Versión: 4

064
25 MAR 2020

Facúltese a los gobernadores y alcaldes para que reorienten las rentas de destinación específica de sus entidades territoriales con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para hacer frente a las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020. En este sentido, para la reorientación de recursos en el marco de la emergencia sanitaria, no será necesaria la autorización de las asambleas departamentales o consejo municipales. Facúltese igualmente a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestas a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el presente artículo.

Que, por su parte, la Administración Municipal de Caldas Antioquia, mediante Decreto 059 del 19 de marzo de 2020, "Declara una calamidad pública en el municipio de Caldas Antioquia, como medida de contención de la propagación del COVID-19, y se dictan otras disposiciones en materia de orden público".

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Créese en el presupuesto de ingresos el artículo:

RUBRO	DESCRIPCION
11.3.16.01	ATENCION GRUPOS VULNERABLES FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POR EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Créese en el presupuesto de egresos, en la dependencia de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Social, el artículo:

RUBRO	DESCRIPCION
3.1.12.31406	ATENCION GRUPOS VULNERABLES FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POR EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO. Realizar un traslado al presupuesto de ingresos de la actual vigencia fiscal por \$600.000.000 (Seiscientos millones de pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	MOVIMIENTO	VALOR
1.3.12.01.74	EXIST CAJA Y BANCO DIC 2019 MULTAS DE TRANSITO	237	REDUCCIÓN	\$300.000.000
1.3.12.01.58	EXIS. CAJA BANCO DIC 31-2019 COMPENSACION URBANISTICO	214	REDUCCIÓN	\$100.000.000
1.3.12.01.06	EXIST CAJA Y BANCO DIC 31/2019	007	REDUCCIÓN	\$200.000.000

Página 2 de 3

Alcaldía de Caldas Antioquia, Carrera 51 N° 127 Sur 41. Conmutador: 3788500
URL <http://caldasantioquia.gov.co> Facebook: alcaldiadecaldas Twitter: @caldasalcaldia



ISO 9001
icontec
SC5006-1

F-CC-44
Versión: 4

064
25 MAR 2020

1.3.16.01	FONDO ESPECIAL DE SEGURIDAD ATENCION GRUPOS VULNERABLES FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POR EMERGENCIA ECONÓ	239	ADICIÓN	\$600.000.000
-----------	--	-----	---------	---------------

ARTÍCULO CUARTO. Realizar un traslado al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal por \$600.000.000 (Seiscientos millones de pesos), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	MOVIMIENTO	VALOR
12.02.3.1.11.30906	SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL PROGRESO	237	REDUCCIÓN	\$300.000.000
15.01.3.1.12.31501	OBLIGA.URBANISTICA (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	214	REDUCCIÓN	\$200.000.000
04.01.3.1.12.31801	FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA	007	REDUCCIÓN	\$100.000.000
08.01.3.1.12.31406	ATENCION GRUPOS VULNERABLES FORTALECIMIENTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL POR EMERGENCIA ECONÓ	239	ADICIÓN	\$600.000.000

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 25 MAR 2020


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

Proyecto:	Revisó:	Md.Bo.
Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica

